



Resolución Directoral

N° 00361-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de agosto de 2024



VISTOS: El Informe 00372-2024-ENSFJMA/DG de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad de las labores académicas y administrativas del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS**, la Dirección General al amparo del Decreto Supremo 054-2002-ED (**artículo 8° inciso d**) está facultada para designar y/o encargar las coordinaciones de los programas académicos a docentes que no tengan sanciones y/o procesos administrativos pendientes, con el objetivo de garantizar lo dispuesto en el artículo 4° del mencionado reglamento;

Que, con documento del visto, la Directora General, concluye que se expida el acto resolutivo, encargando a partir del 19 de agosto de 2024 hasta nueva disposición al Señor EDDY JORDY ISIDRO CADENAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72748388 la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMI ANUAL de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

Que, se hace necesario proseguir con las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado y al amparo de la normatividad vigente, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0039972

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 675712



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a partir del 19 de agosto de 2024 hasta nueva disposición al Señor **EDDY JORDY ISIDRO CADENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72748388 la Coordinación General del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMI ANUAL** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**.

Artículo 2°.- PRECISAR que el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMI ANUAL**, estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Señor **EDDY JORDY ISIDRO CADENAS** deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Plan de Trabajo a desarrollar en el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMI ANUAL**.

Artículo 4°.- DISPONER que, al término de la encargatura, el Señor **EDDY JORDY ISIDRO CADENAS** deberá presentar el informe final de las actividades realizadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMI ANUAL**.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0039972

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 675712

